



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FINANZAS Y  
INFRAESTRUCTURA

Río Gallegos, 13 de Mayo de 2020

**MEMORANDUM N° 06-CGP-2020**

A: Secretaria de Estado de Hacienda, SAF de: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, Jefatura de Gabinete, Gobernación, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Policía Provincial, Servicio Penitenciario, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Consejo Agrario Provincial, Administración General de Vialidad Provincial, Fondo Provincial de Pesca, UNEPOSC, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ambiente, Ministerio de Secretaria General de la Gobernación, Casa de Santa Cruz, Tribunal Disciplinario, Ministerio de Seguridad, Canal 9, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Fiscalía de Estado, Consejo de la Magistratura, Cámara de Diputados, Poder Judicial.

Como consecuencia de la actual situación operativa de la Administración Pública Provincial, en el contexto de la emergencia sanitaria, declarada por el Decreto N° 273/20<sup>20</sup>, producto de la pandemia vinculada al COVID - 19; se procede a comunicar a todos los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de las jurisdicciones destinatarias, la plena vigencia del MEMORANDUM N° 02-CGP-2020, indicando además, que a partir del próximo 18/5/2020, según lo dispuesto por Resolución N° 116-P-2020 del Tribunal de Cuentas, ese Organismo intervendrá en forma digital los expedientes que cuenten con el primer visado de la Contaduría General, previo al pago, conforme los lineamientos enmarcados por la Resolución N° 48-TC-19 y concordantes. Asimismo, en la mencionada Resolución se estableció que, en determinadas circunstancias, ya sea por volumen, celeridad y/o excepcionalidad del trámite, se realizará la intervención física de los actuados, debiendo prever cada SAF la demora que pudiera existir.

Por lo expuesto, a partir del próximo 18/5/2020 todo trámite que se remita para intervención de este Órgano de Control Interno, en cumplimiento del Memorandum N° 02-CGP-2020, deberá ser en formato pdf a los correos electrónicos detallados en el Anexo I del presente. Recordamos que la Subsecretaria de





**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

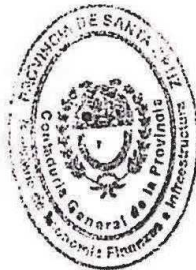
MINISTERIO DE  
ECONOMIA, FINANZAS  
E INFRAESTRUCTURA

Programación y Evaluación Financiera habilitó el mismo procedimiento razón por lo cual, previo a remitir los actuados a la CGP se deberá anexar la autorización dada.

Finalmente, como Anexo II del presente, se adjuntan los lineamientos a seguir en la modalidad de Trabajo Remoto, tendientes a su optimización y a la reducción de posibles 'desviaciones' que no fueran susceptibles de ser detectadas por las tareas de control, en virtud de las limitaciones al alcance que esta operatoria ha impuesto, detallando la documentación mínima, que debe contener cada archivo que se remita vía e-mail para su intervención. De faltar documentación, los Contadores de la CGP les informarán vía mail a los fines de que se adjunte la misma. Toda comunicación realizada entre el SAF y la CGP debe ser incorporada a los Expedientes.

Les reiteramos la necesidad de que los archivos remitidos posean la calidad adecuada para su correcta lectura (lectura integral), evitando el sobregiro de los trámites.

Para la rendición de los actuados se deberá incorporar a los mismos el comprobante de visado que remite esta CGP periódicamente a cada SAF con la respectiva intervención del Tribunal de Cuentas.



C.P.N. ESTEFANIA AVILA  
DNI N° 27.553.146  
CONTADORA GENERAL DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FINANZAS  
E INFRAESTRUCTURA

**ANEXO I**

**DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO**

**\*ENVIOS en PDF para Área GASTOS:**

[contaduría.general.scz@gmail.com](mailto:contaduría.general.scz@gmail.com)

[cra.eavila@gmail.com](mailto:cra.eavila@gmail.com)

[gabrielasusanasmart@yahoo.com.ar](mailto:gabrielasusanasmart@yahoo.com.ar)

**\*ENVIOS en PDF para Área SUELDOS:**

[contaduriasueldos@santacruz.gov.ar](mailto:contaduriasueldos@santacruz.gov.ar)

[cra.eavila@gmail.com](mailto:cra.eavila@gmail.com)

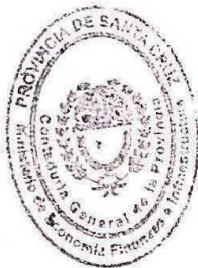
[gabrielasusanasmart@yahoo.com.ar](mailto:gabrielasusanasmart@yahoo.com.ar)

**\*ENVIOS en PDF para Área FONDOS y VALORES:**

[monicabaez358@gmail.com](mailto:monicabaez358@gmail.com)

[cra.eavila@gmail.com](mailto:cra.eavila@gmail.com)

[gabrielasusanasmart@yahoo.com.ar](mailto:gabrielasusanasmart@yahoo.com.ar)



  
C.P.N. ESTEFANIA AVILA  
DNI N° 27.553.146  
CONTADORA GENERAL DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTA CRUZ





**Santa Cruz**  
 Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE  
 ECONOMÍA, FINANZAS  
 E INFRAESTRUCTURA

**ANEXO II**

DOCUMENTO	NORMA	DETALLE
NOTA DE PEDIDO	Art. 2° - Decreto 263/82	Manifiestación fundamentada de la necesidad de contratación. Deberá Precisar el OBJETO de la Contratación y deberá estar AUTORIZADA (Decreto N° 946/18)
3 PROFORMAS	inc. d) del Art. 2° del Decreto N° 263/82	Manifestación documentada de los valores de Plaza
PRESUPUESTO OFICIAL	LEY N° 760 - Art. 25° y 26°	Parámetro que contribuirá a determinar el tipo de Contratación que regula la Ley. (También servirá para analizar las posibles desviaciones de las propuestas)
PREVENTIVA DEL CRÉDITO	DECRETO N° 1847/72	RESERVA del Crédito presupuestario que asegure la observancia del Artículo 14° de la Ley N° 760.
AUTORIZACIÓN de la SUBSECRETARÍA de PROGRAMACIÓN y EVALUACIÓN FINANCIERA- SPyEF	PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	Evaluación de la Incidencia Financiera Exterioriza la disponibilidad financiera (Recurso/Financiamiento) para atender el gasto Autorizado
INFORME TÉCNICO	DECRETO N° 263/82 (Art's. 37 y 58,d) CIRCULAR N° 03/19 (Subsec. Contrataciones)	Cuando sean necesarios conocimientos especializados.
PLIEGO (Aprobado por Instrumento Legal)	DECRETO N° 263/82 (CAPÍTULO III y Art's. 14/15 del CAP. IV) DECRETO N° 946/18 - Art. 1°	Regula el proceso de contratación, además de conformar uno de los elementos del Contrato (art. 48, a - Dto.- 263/80).
INVITACIÓN A PROVEEDORES	LEY N° 760 - ARTÍCULOS 31 y 32 DECRETO N° 263/82 - ARTÍCULO 8°	GARANTIZAR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES
ACTA APERTURA DE OFERTAS	DECRETO N° 263/82 - ARTÍCULOS 24 y 27	Inicia el período de observación de los proveedores concurrentes
CUADRO COMPARATIVO	DECRETO N° 263/82 - ART. 36	Análisis económico de las ofertas.
ACTA de PREADJUDICACIÓN	DECRETO N° 263/82 - CAPITULO VII (ART. 37)	Recomendación elevada al funcionario competente.
DICTAMEN LEGAL	LEY N° 1260 - ARTÍCULO 7° d)	Deberá expedirse sobre los derechos subjetivos e intereses legítimos que pudiera afectar el Acto Administrativo.
	<b>LEY N° 1.260 - ART. 7°</b>	<b>Requisitos Esenciales del Acto Administrativo.</b>
	DECRETO N° 946/18	APROBACIÓN DEL GASTO
		ADJUDICACIÓN
INSTRUMENTO LEGAL (Acto Administrativo)	DECRETO N° 263/82 - ART. 45	DESESTIMACIÓN, INADMISIBILIDAD, R. DESIERTOS, INCONVENIENCIA, ....
	LEY N° 760 - ARTÍCULO 13	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO
	LEY N° 760 - ARTÍCULO 19	MANDAR A PAGAR
FORMULARIO de COMPROMISO	LEY N° 760 - ARTÍCULO 13	REGISTRACIÓN del GASTO
ORDEN DE COMPRA/CONTRATO	DECRETO N° 263/82 - ARTÍCULOS 47° y 48°	Formaliza la Contratación (firmada por el Proveedor, tiene efecto de notificación de la Adjudicación)
FACTURACIÓN	DECRETO N° 263/82 - CAPITULO X (ART. 72° a 74°)	Emitida en concordancia con la normativa vigente.
ACTA de RECEPCIÓN	LEY N° 760 - ARTÍCULO 18° DECRETO N° 263/82 - ART. 118° (LOCACIONES de INMUEBLES)	Certifica el cumplimiento del Proveedor (entrega de bienes/prestación del servicio/liquidación de la erogación) (Formaliza el Devengamiento del Gasto).
ORDEN DE PAGO (FORMULARIO EJECUCIÓN del GASTO)	LEY N° 760 - ARTÍCULO 19	Libramiento realizado a una Tesorería en favor del Proveedor (Acreedor/Beneficiario)



**D.P.N. ESTEFANIA AVILA**  
 DNI N° 27.553.146  
 CONTADORA GENERAL DE  
 LA PROVINCIA DE  
 SANTA CRUZ